



CalABLE 101 En Español

Todo lo que necesitas saber acerca de
CalABLE en el 2026

March 18, 2026



Diapositivas de la Presentacion

Visite el sitio web de CalABLE para obtener una copia de las diapositivas de hoy.

<https://www.treasurer.ca.gov/able/events/webinars/2026/index.asp>



Envío de preguntas

Caja de Preguntas y Respuestas (Q&A)

Envíe sus preguntas en cualquier momento utilizando el cuadro de Q&A.

Envíenos un correo electrónico

Pueden enviarnos un correo a:
CalABLE@treasurer.ca.gov

Encuesta

Envíe sus comentarios y preguntas no respondidas.

Descargo de responsabilidad

Este material ha sido preparado únicamente con fines informativos y no tiene la intención de proporcionar, ni debe considerarse como, asesoramiento fiscal, legal o contable. Debe consultar a sus propios asesores fiscales, legales y contables antes de realizar cualquier transacción.



Encuesta

Yo soy...

☒ Titular/beneficiario de la cuenta

☒ Representante Legal Autorizado/
Padre/Tutor Legal

☒ Empleado estatal / Proveedor de
Servicios

☒ Organización Sin fines de lucro /
Proveedor de recursos

☒ Posible participante de
CalABLE

☒ Otro



¿Habías escuchado antes sobre las cuentas CalABLE?

☐ Si

☐ No





CalABLE 101 En Español

Todo lo que necesitas saber acerca de
CalABLE en el 2026

March 18, 2026



Todas las personas con una discapacidad, sus familiares y seres queridos deberían de conocer CalABLE.



¿Qué es CalABLE?

CalABLE es una cuenta de ahorros e inversión para las personas con discapacidades

CalABLE ayuda a las personas con discapacidades a ahorrar dinero mientras protegen su elegibilidad para otros beneficios.

ABLE significa
“Ley para Lograr una Mejor Experiencia de Vida”.

Se trata de una ley federal aprobada en el 2014.

El dinero de estas cuentas puede utilizarse para gastos calificados relacionados con la discapacidad, como la educación, la vivienda y el transporte.

Acerca de CalABLE



CalABLE es ofrecido por el Estado de California y administrado por Oficina del Tesorero del Estado de California.



La comunidad CalABLE cuenta actualmente con más de **260 millones de dólares** en activos gestionados



Más de **18.000 personas** confían sus ahorros e inversiones a CalABLE



El programa CalABLE está disponible para cualquier persona cuya discapacidad haya comenzado **antes de los 46 años**

Beneficios Claves de CalABLE



Ahorrar



Creceer



Gastar

Agenda: Preguntas principales

1

¿Por qué tener una cuenta CalABLE?

2

¿Quién es elegible?

3

¿Cuánto puedo ahorrar?

4

¿Cuáles son mis opciones para ahorrar e invertir?

5

¿En qué se puede gastar el dinero?

6

¿Cómo abrir una cuenta?

7

¿Qué pasa cuando el beneficiario fallece?

8

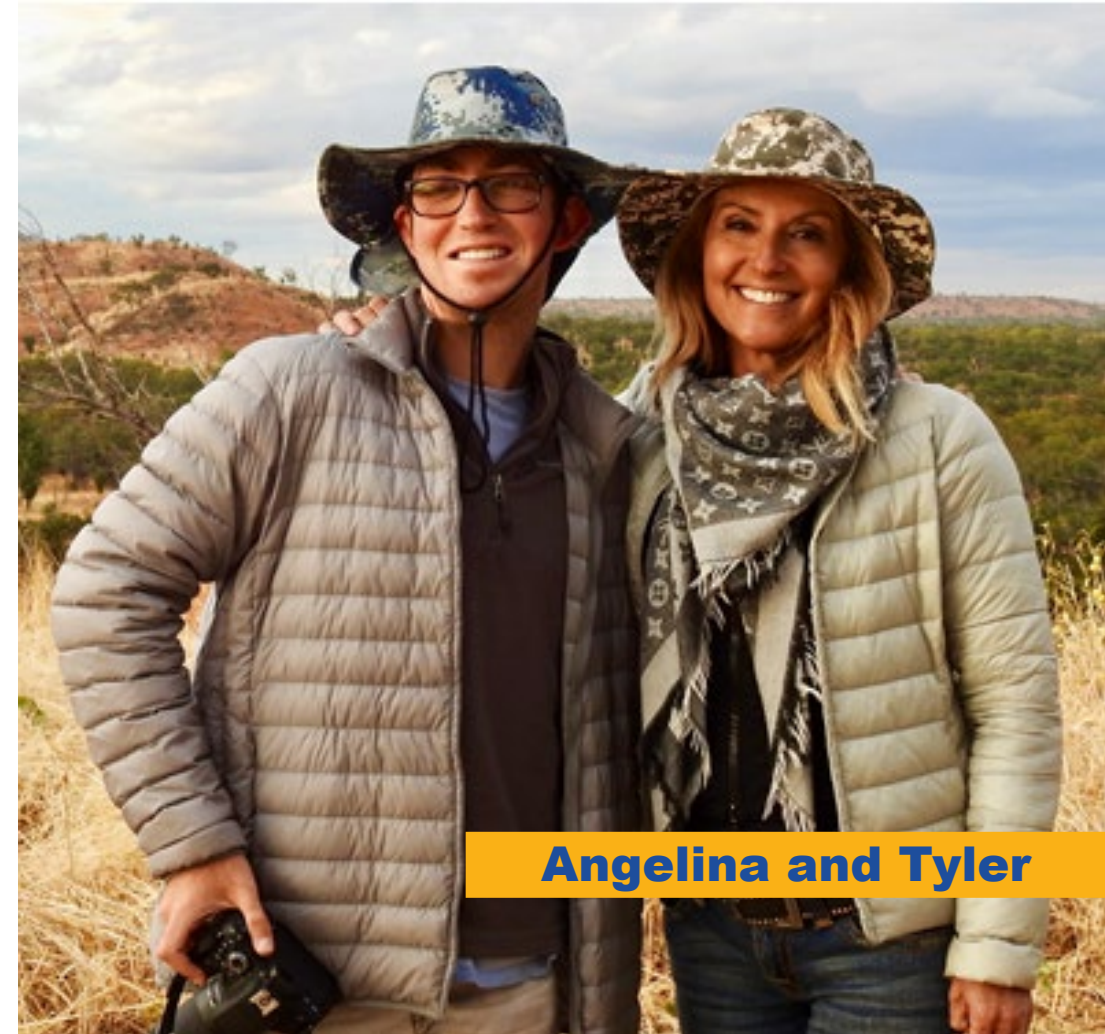
Planificación Patrimonial

Pregunta 1

**¿Por qué abrir una cuenta
CalABLE?**

¿Por qué abrir una cuenta CaIABLE?

- Porque vivir con una discapacidad puede ser costoso.
- Porque puedes ahorrar dinero y proteger tu elegibilidad para los beneficios.
- Porque quieres apoyar a tu ser querido a llevar una vida llena de oportunidades e independencia.



Angelina and Tyler



CalABLE protege los beneficios

CalABLE puede ayudarte a ahorrar mientras protege tu elegibilidad para beneficios que consideran cuánto dinero tienes, como:

- SSI (Ingreso Suplementario de Seguro)
- CalFresh
- Vouchers de Vivienda (Sección 8)
- Medi-Cal

Además, amigos y familiares pueden contribuir directamente a una cuenta sin que se considere como ingreso.



Si recibe SSI, usted
no podía ahorrar más de

2.000 dólares



Ahora con CalABLE
puede ahorrar hasta

100.000 dólares

Pregunta 2

¿Quién es elegible?



¿Quién es elegible para CaIABLE?

Puede abrir una cuenta **a cualquier edad**, siempre y cuando tenga una discapacidad que haya comenzado antes de los 46 años*

Elegible para programas de beneficios por discapacidad como, Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) o Seguro de Incapacidad del Seguro Social (SSDI).

¿Qué pasa si no tengo ningún beneficio?

Puede auto certificarse como persona con discapacidad. Para más información visite nuestra página web y revise la [Evaluación de Elegibilidad](#)



Pregunta 3

¿Cuánto puedo ahorrar?

2. Cuánto puedes aportar o contribuir a su cuenta CalABLE

Para el 2026, puedes contribuir hasta:

\$20,000

(sólo contribuciones)

¿Recibes SSI?

Tu saldo de cuenta debe mantenerse por debajo de:

\$100,000

(contribuciones + ganancias)

¿No estás recibiendo SSI?

Puedes seguir contribuyendo hasta que tu cuenta alcance:

\$529,000

(contribuciones + ganancias)

CalABLE rechazará automáticamente las aportaciones excesivas

¿Cómo puedo contribuir a mi cuenta?



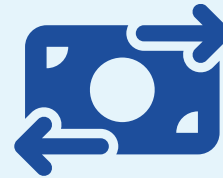
Transferencias electrónicas

¡Transfiere dinero electrónicamente desde una cuenta bancaria a tu cuenta de CalABLE!



Configura depósito directo

Configura el depósito directo de los pagos del Seguro Social o de tu cheque de pago del trabajo.



Transferencias de planes 529

Puedes transferir parte o la totalidad de un plan de ahorros universitarios Cuenta 529 a una cuenta de CalABLE.



Por cheque

Usa el formulario de contribución y envíalo por correo junto con tu cheque.

¡Pida a familiares y amigos que contribuyan a través de E-Gifting!

- Cree una página de regalos, ¡y cualquiera que tenga un enlace podrá contribuir a su objetivo!
- Las contribuciones de regalo cuentan para su límite de contribución anual, para 2026, \$20,000. Por lo tanto, si ya ha alcanzado el límite, su página seguirá siendo pública, pero nadie podrá volver a contribuir hasta el año siguiente.
- Las contribuciones de regalo **no se consideran ingresos**.
- Obtenga más información sobre los regalos en <https://calable.ca.gov/es/c%C3%B3mo-funciona/p%C3%A1ginas-de-regalos>



Pregunta 4

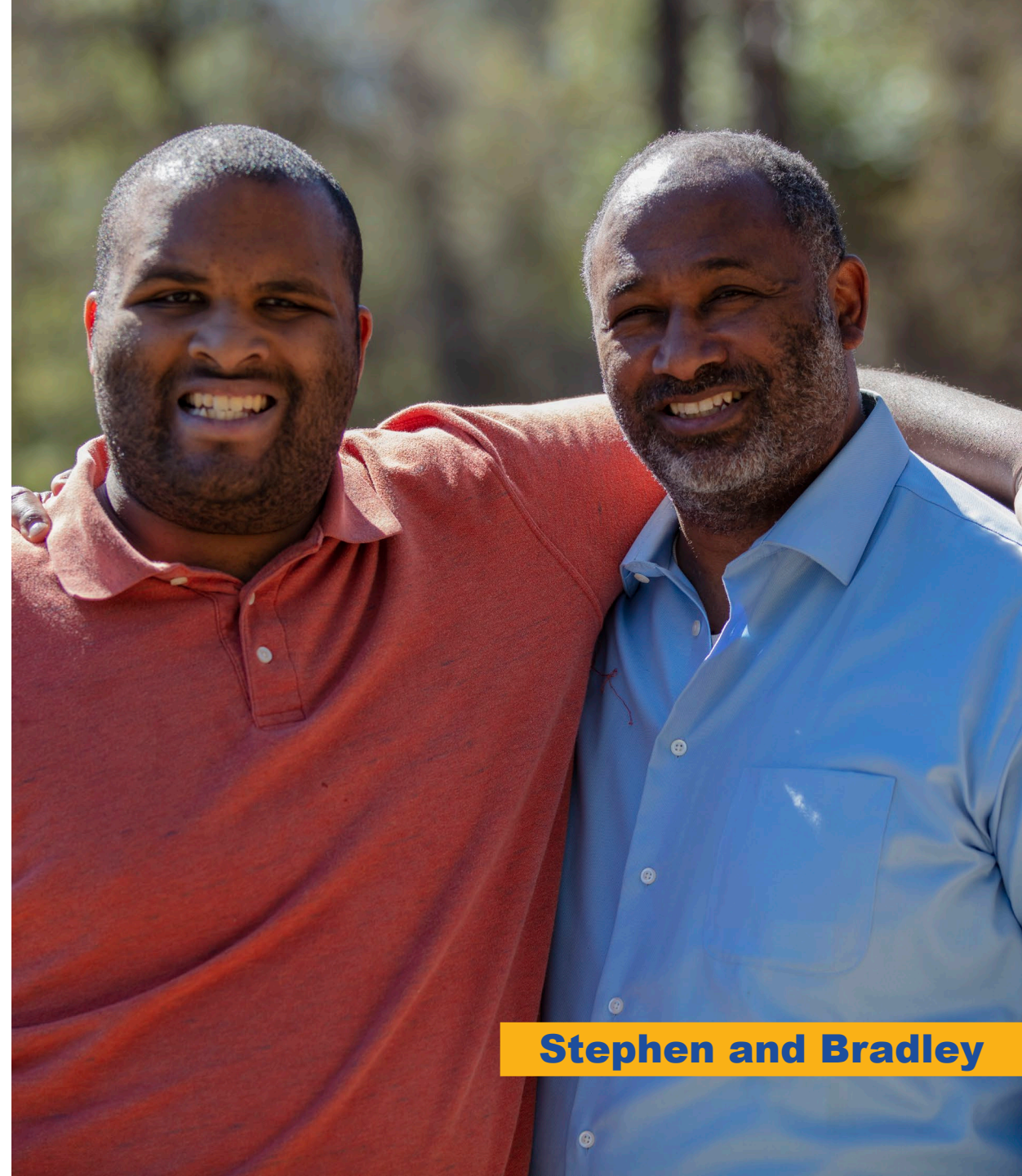
¿Cuáles son mis opciones para ahorrar e invertir?

Invierta para el futuro

- CalABLE ofrece 8 carteras de inversión gestionadas profesionalmente
- Oportunidad de acumular más a través de las ganancias compuestas (inversiones)
- Las tarifas son competitivas: \$30 por año, más un pequeño porcentaje de los activos invertidos (0.28%)

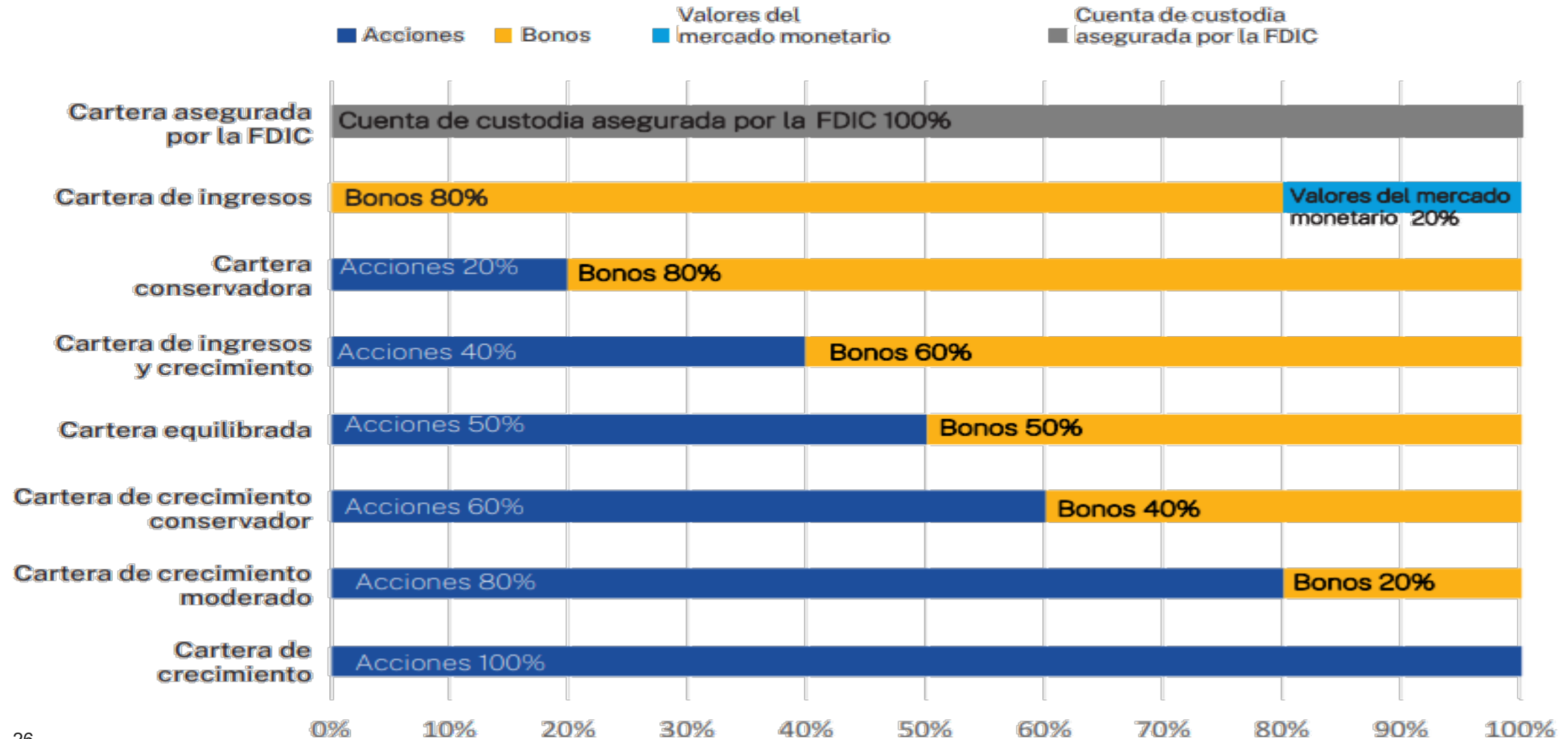
¡No se pagan impuestos estatales ni federales sobre las ganancias obtenidas en la cuenta!*

Por favor, consulte el apéndice para la [asignación de fondos de inversión subyacentes por opción de inversión](#)



Stephen and Bradley

Opciones de la cartera de inversiones de CalABLE



Recursos de Inversión en CalABLE.ca.gov

Para obtener descripciones de los portafolios de inversión, visite: <https://calable.ca.gov/investment-options>

Para ver el rendimiento histórico, visite: <https://calable.ca.gov/historical-performance>

Cómo elegir sus opciones de inversión, revise el Folleto de Divulgación del Programa: <https://calable.ca.gov/assets/docs/program-description.pdf>

Aviso:

Antes de invertir, considere cuidadosamente los objetivos de inversión, riesgos, cargos y gastos del Plan. Esta información y más detalles sobre el Plan se encuentran en el Folleto de Divulgación del Plan de Cuentas CalABLE, el cual debe leerse completa y cuidadosamente antes de invertir. Las descripciones de las opciones de inversión contenidas en este sitio web se proporcionan únicamente con fines informativos y no constituyen asesoramiento financiero, de inversión u otro tipo de asesoría, ni la información presentada debe interpretarse como una oferta, recomendación, respaldo o solicitud para comprar inversiones. Los beneficiarios o sus Representantes Legales Autorizados son los únicos responsables de seleccionar sus opciones de inversión.

Pregunta 5

¿En qué se puede gastar el dinero?

¿En qué puedo gastar mi dinero?

Cualquier gasto que ayude al titular/beneficiario de la cuenta a mantener o mejorar su salud, independencia o calidad de vida.

Educación

Vivienda*

Transporte y viajes

Formación y apoyo para el empleo

Tecnología de asistencia y servicios relacionados

Servicios de apoyo personal

Prevención de la salud y bienestar

Funeral y entierro

Tasas legales

Gastos de supervisión y seguimiento de la cuenta
ABLE

Gestión financiera y servicios administrativos

Y mucho más

¡Puede usar el dinero para cualquier cosa que ayude a la persona con discapacidad a vivir su mejor vida!



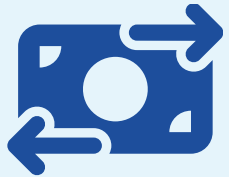
“Vendimos nuestro auto viejo y usamos el dinero en nuestra cuenta CalABLE para tener dinero extra y comprar un auto más grande y mejor, y su silla de ruedas cabe perfectamente.”

Ashley

Madre / Representante Legal Autorizado (ALR) y Embajadora de CalABLE



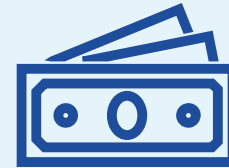
¿Cómo puedo acceder a mi dinero?



**Transferencias
electrónicas**



Tarjeta Prepagada



**Retiros en efectivo
ATM**



Mediante cheque

Acceda a su dinero fácilmente con una tarjeta prepago

- Cargue fondos en su tarjeta de débito prepago en cualquier momento desde su cuenta CalABLE
- Utilícela para pagar los gastos calificados por discapacidad en cualquier lugar donde se acepten tarjetas de débito Visa®*.
- Personalice sus gastos: establezca dónde funcionará y dónde no su tarjeta para evitar fraudes
- Controle sus gastos
- Puede tener dos tarjetas distintas: una para el beneficiario y otra para el representante legal autorizado
- Sin cuotas mensuales*.



Pregunta 6

¿Cómo abrir una cuenta?



¿Cómo abro una cuenta?

¿Qué necesito saber antes de abrir una cuenta?

- Los participantes sólo pueden tener una cuenta ABLE
- La persona con discapacidad es siempre el titular de la cuenta ABLE y el beneficiario de los fondos
- La cuenta puede ser abierta por la persona con discapacidad o por un Representante Legal Autorizado

¿Quién puede abrir una cuenta para sí mismo?

- Ser mayor de 18 años
- Tener un número de Seguro Social ó número de identificación fiscal (ITIN)
- Tener una dirección de domicilio en EE.UU. que no sea un apartado de correos



Quién puede ser representante autorizado:

Tutor legal/conservador

Cónyuge

Padre o madre

Hermano/a

Abuelo/a

Poder legal

Representante del beneficiario designado para la persona elegible por la Administración del Seguro Social

Cualquier persona que el beneficiario asigne

También puedes agregar usuarios autorizados:

Los Beneficiarios o los Representantes Legales Autorizados pueden designar a uno o más Usuarios Autorizados para una Cuenta.

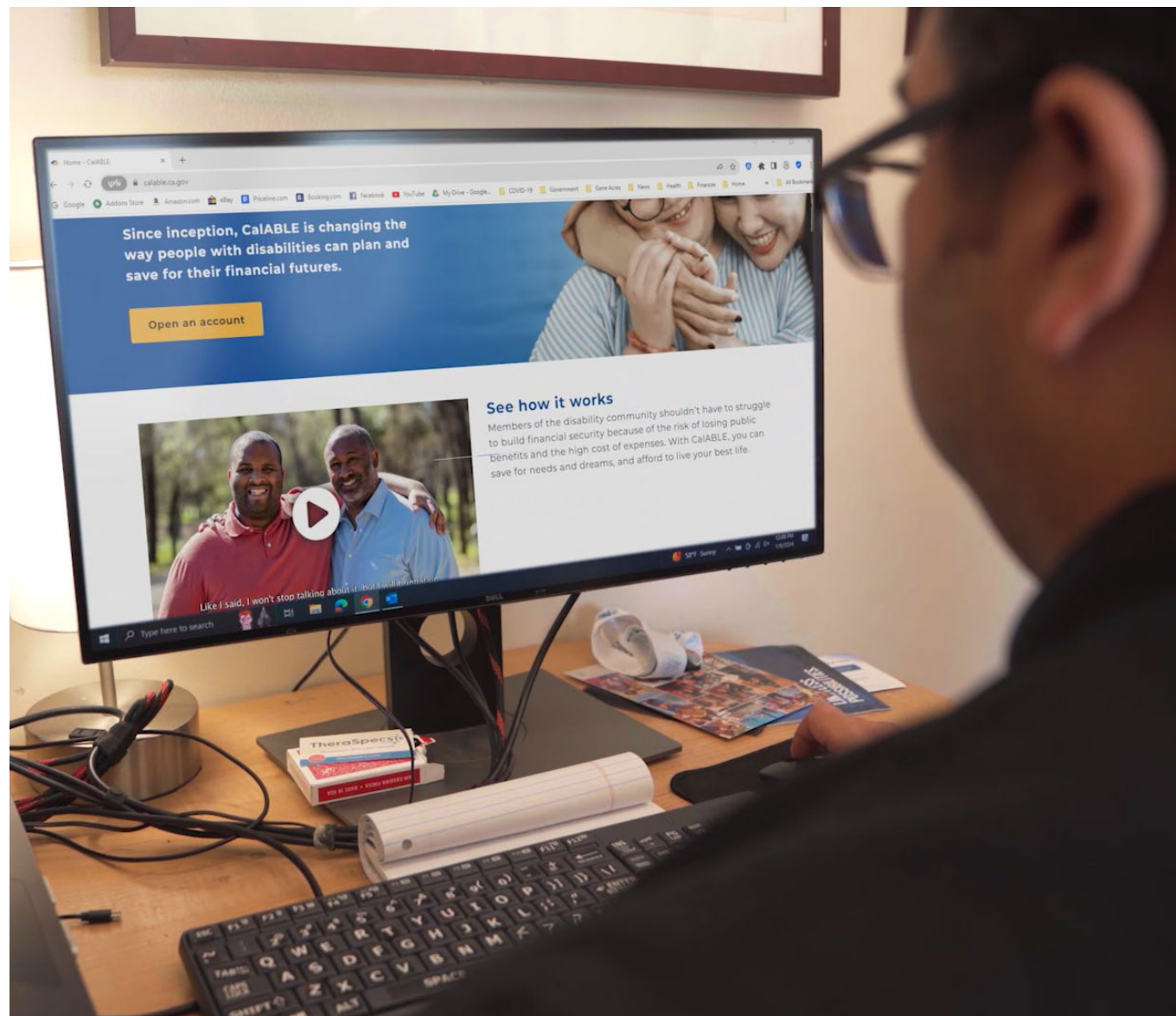
Qué es un Representante Legal Autorizado

Un representante legal autorizado (ALR) es una persona a la que las leyes estatales y federales permiten tomar decisiones en nombre del beneficiario de la cuenta CalABLE. Sólo puede haber un ALR por cuenta, pero independientemente de quién abra la cuenta, el beneficiario es el único propietario de todos los fondos.

La información que vas a necesitar a la hora de abrir la cuenta

- Correo electrónico.
- Fecha de nacimiento.
- Número de Seguro Social o Número de Identificación Tributaria. (ITIN)
- Dirección de residencia.

Si es un Representante Legal Autorizado, necesitará la misma información que el beneficiario, además de su estado laboral.





CalABLE App

CalABLE.ca.gov



Google Play

Games

Apps

Movies & TV

Books

Kids

CalABLE

Vestwell Holdings Inc.

100+
Downloads

E
Everyone



Install



This app is available for your device



Store

Mac

iPad

iPhone

Watch

Vision

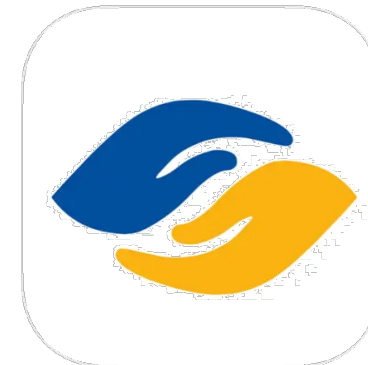
AirPods

TV & Home

Entertainment

App Store

Open the Mac App Store to buy and download apps.



CalABLE 4+

Vestwell Holdings Inc.

Designed for iPad

★★★★★ 5.0 • 2 Ratings

Free

Despues de esta presentación, ¿Te gustaría abrir una cuenta CalABLE en el futuro?

☐ Si

☐ Tal vez

☐ No estoy seguro(a) /
Quiero aprender más



Pregunta 7

¿Qué pasa cuando el beneficiario de la cuenta fallece?

Muerte de un Beneficiario

En el caso del fallecimiento de un beneficiario, los fondos de una cuenta CalABLE pasan a su patrimonio para reembolsar todo gasto elegible pendiente, los costos del funeral y los costos del entierro.

Cuando se notifica a CalABLE sobre el fallecimiento de un Beneficiario, CalABLE solicitará al ejecutor o administrador del patrimonio del Beneficiario pruebas satisfactorias de la muerte y documentación. Al recibir dicha prueba de defunción, CalABLE suspenderá toda actividad en la cuenta, excepto que el ejecutor o administrador de la herencia del beneficiario podrá retirar fondos de la cuenta.

Formulario de Fallecimiento del Beneficiario:

<https://calable.ca.gov/assets/docs/death-of-beneficiary-form.pdf>

Un ejecutor o administrador de la herencia de un beneficiario debe consultar con asesores legales y fiscales calificados sobre el tratamiento fiscal de tales retiros y la posibilidad de que Medicaid/Medi-Cal recapture por Medicaid/Medi-Cal u otros estados.

Recuperación de Medi-Cal

Las cuentas CalABLE están protegidas contra la recuperación de Medi-Cal (SB 218, AB 2216).

Sin embargo, el estado puede recuperar activos que hayan sido transferidos de una cuenta CalABLE al patrimonio si se cumplen **TODAS** las siguientes condiciones:

El miembro fallecido de Medi-Cal tenía 55 años o más

El patrimonio supera el límite que exige un proceso formal de sucesión. (208,850 dólares en 2026).

El miembro recibió ciertos servicios, como servicios en un centro de enfermería o servicios basados en el hogar y la comunidad.

El miembro no dejó cónyuge o pareja doméstica registrada, hijo(a) menor de 21 años de edad, o hijo(a) discapacitado de cualquier edad

Beneficiario Designado como Sucesor

- Un beneficiario designado como sucesor para una cuenta CalABLE debe ser un hermano, hermanastro o medio hermano del beneficiario designado y también debe tener una discapacidad elegible.
- Se debe añadir un sucesor a la cuenta antes del fallecimiento del beneficiario.
- Puede añadir un sucesor en el portal CalABLE o utilizando un formulario de papel:
<https://calable.ca.gov/assets/docs/add-edit-remove-successor-designated-beneficiary-form.pdf>



Actualmente, CalABLE no tiene la capacidad de listar un representante legal autorizado sucesor. En el caso de la muerte del ALR, por favor use el Formulario de Cambio de Representante Legal Autorizado:

<https://calable.ca.gov/assets/docs/change-of-alr-form.pdf>

Pregunta 8

Planificación Patrimonial

**Antonio M. Rodriguez, Abogado
Staker|Rodriguez Law, LLP**

Planificación Patrimonial para Familias con Necesidades Especiales

▀ Antonio M. Rodriguez,
Abogado
Staker|Rodriguez Law, LLP

Información Básica: Caminar Antes de Correr

- Cual es la planificación patrimonial mas común?
- Hacer Nada

Resultados de Hacer Nada

- Si los bienes de uno excede \$208,850 (fecha de defunción después de April 1, 2025), un procedimiento intestado es requerido.
- Procedimiento es caro. Honorarios para el abogado son \$17,000 de un patrimonio valorizado a \$700,000.
- Gasto común de un patrimonio que incluye una casa valorizada a un por medio de \$820,000 en el Condado de Ventura = \$19,400. Gastos no son del tribunal o el estado, mas bien para el abogado.
- La ley decide quien recibe sus bienes.

Resultados de Hacer Nada

- El juez decide quien será albacea y el albacea puede tomar los mismos honorarios que el abogado.
- El procedimiento toma mucho tiempo, por lo menos 9 meses.

Que es el Segundo Plan mas Popular?

- Preparar un Testamento

Resultado de Preparar un Testamento

- Básicamente igual que hacer nada, tiene gastos similares que el procedimiento intestado.
- Punto de distinción: puedes nombrar un albacea y decidir la distribución.
- Un testamento puede incluir provisión para crear un fideicomiso para uso especial, PERO un tribunal requiere supervisar su administración durante la vida del beneficiario. Resulta en un gasto significativo durante la vida del beneficiario.

Que es el Tercer Plan mas Popular?

- Un Fideicomiso

Resultado de Preparar un Fideicomiso

- No incluye los gastos y cuotas del procedimiento intestado.
- No tiene las mismas restricciones de tiempo.
- Eligen su Fideicomisario (Trustee)
- Usted decide como distribuir su patrimonio.
- Se mantiene privado. Solamente usted, su familia, y el abogado saben el plan.

Resultado de Preparar un Fideicomiso

- Tiene ventajas de impuestos
- Mejor método de cuidar su pareja con el gran plan de que sus hijos hereden su patrimonio.
- La única desventaja: El gasto de pagarle a un abogado para preparar el plan.

Documentos Adicionales de la Planificación Patrimonial

- **Testamento**- se encarga de los bienes que no se incluyen en el fideicomiso como los muebles de su casa, coches, joyería, etc.
- **Carta Poder Financiera**- permite su agente tomar decisiones financieras si en caso se incapacita. Generalmente evita un procedimiento de tutela.
- **Carta Poder Medica**- permite su agente hacer decisiones medicas por usted si en caso se incapacita.

Fideicomiso de Uso Especial: Problema Común

- **Antonio:** “A quien le quieren dejar sus bienes cuando falten?”
- **Cliente:** “Para todos mis hijos, menos Sara”
- **Antonio:** “Y porque no a Sara?”
- **Cliente:** “Sara tiene necesidades especiales. Recibe SSI (Supplemental Security Income) y no puede tener mas de \$2,000 a su nombre. Si hereda algo, la descalifican de sus beneficios públicos.”

Alternativa Común y sus Problemas

- Sus otros hijos quizás no convivan con Sara.
- Pueden perder su herencia debido a malas decisiones, divorcio, o deudas.
- Sus otros hijos quizás no cumplen con su directiva de cuidar a Sara con su propia planificación patrimonial.
- Sus hijos quizás estén manejando coches del año mientras Sara este indigente.

✓ Solución: Fideicomiso de Uso Especial

- Es una estipulación dentro su fideicomiso que forma un fideicomiso irrevocable para el beneficio de Sara.
- Fideicomisario normalmente es un pariente.
- Lo importante es que el fideicomisario tenga la discreción absoluta de si o no distribuir bienes a Sara. De esa manera la porción de Sara no se considera un “recurso” (“resource”).

Administración de Fideicomiso Especial

- Es un fideicomiso irrevocable, requiere preparación de su propia declaración de impuestos cada año (definitivamente vale la pena).
- Los bienes pueden ser invertidos.
- Su fideicomisario puede nominar alguna otra persona como fideicomisario del fideicomiso especial.
- Al fallecer Sara, los bienes que quedan pasan a los hijos de Sara, o los otros hijos de los padres, o nietos.

Es Apropiado un Tutelaje?

- Tutelaje es un procedimiento importante para proteger a una persona incapacitada. Consiste de quitarle ciertos derechos a esa persona, una decisión de gran importancia.
- **Capacidad:** se supone que todas personas tienen capacidad para hacer sus propias decisiones y de tomar responsabilidad de sus propias acciones. Para establecer tutelaje, se tiene que comprobar que una persona no puede manejar sus propias necesidades o no puede manejar sus bienes o resistir influencia indebida.
- En un procedimiento de tutelaje, el tribunal cuenta con tres fuentes principales en determinar si una persona es lo suficiente incapacitada. 1. Declaración de Capacidad 2. Petición 3. Reporte del investigador del tribunal.

Dos Tipos de Tutelaje

- **General**: típicamente para adultos con un desorden neurocognitivo (e.g., demencia, Alzheimer). Un diagnóstico neurocognitivo no es necesario, pero es una gran ayuda en determinar si tutelaje es adecuado.
- **Limited**: típicamente para adultos con discapacidades de desarrollo. Discapacidades con origen/diagnosis antes de los 18 años que se determina durar la vida de la persona (e.g., autism, Down síndrome).
 - Estos casos típicamente consisten de una persona joven que sigue ocupando ayuda de los padres al llegar a los 18 años de edad. Es “**limited**” por que la autoridad del tutor es limitada para realizar la máxima independencia y autonomía de la persona.

Carta Poder Financiera: Posible Sustitución de Tutela

- En caso que Sara tenga la capacidad mental de comprender los beneficios, riesgos, y efecto de firmar el documento? Si tiene la capacidad puede evitar un procedimiento de tutela.
- Carta poder financiera y carta poder medico.
- Sara típicamente nombra a un padre como su agente.
- Muy importante de nombrar agentes adicionales.
- Se prepara para que tenga efecto de inmediato.
- Consulte con el medico de Sara antes de que llegue a los 18 años para determinar si tiene la suficiente capacidad.

La Autoridad del Tutelaje

- La autoridad puede ser limitada para controlar lo siguiente:
- Determinar la residencia
- Tener acceso a archivos confidenciales
- Consentir, o no, a un matrimonio
- Participar en contratos
- Dar o no dar consentimiento medico
- Seleccionar contacto social y sexual
- Decisiones educativas



Staker|Rodriguez Law, LLP

Antonio M. Rodriguez

amr@stakerrodriguez.com

(805)482-2282

Preguntas Frecuentes



Preguntas Frecuentes sobre las cuentas CalABLE

¿Necesito informarle al Seguro Social que tengo una cuenta CalABLE?

Sí. Debe informar su cuenta CalABLE al Seguro Social. Las cuentas ABLE están reconocidas y protegidas por la ley federal, y reportarlas ayuda a asegurar que sus beneficios de SSI se mantengan correctos y actualizados.

¿Se cancelarán mis beneficios si tengo una cuenta ABLE?

No. Tener una cuenta ABLE no cancela sus beneficios. El Seguro Social no cuenta los ahorros en CalABLE, hasta los primeros \$100,000, como un recurso.



Preguntas Frecuentes sobre las cuentas CalABLE

Soy proveedor de IHSS de mi hijo. ¿Puedo depositar este ingreso en una cuenta ABLE?

Sí. Si usted es proveedor de IHSS de su hijo y recibe ese pago como ingreso puede depositar ese dinero en una cuenta ABLE, incluyendo CalABLE. Las contribuciones de terceros (hechas por personas que no sean el beneficiario designado) a una cuenta ABLE no se toman en cuenta para determinar la elegibilidad para Medi-Cal.

¿Qué información necesitará la oficina de Medi-Cal del condado para verificar una cuenta ABLE/CalABLE? *(Cuando el Beneficiario Fallece)*

Cuando un beneficiario de Medi-Cal fallece, la oficina del condado puede solicitar información para verificar la cuenta ABLE/CalABLE como parte del proceso de revisión y posible recuperación de costos médicos (estate recovery).

- Información básica de la cuenta (Nombre del beneficiario y número de cuenta)
- Fecha de cuando se abrió la cuenta ABLE
- Nombre de la persona con firma autorizada
- Saldo actual de la cuenta

¡Comience hoy mismo!



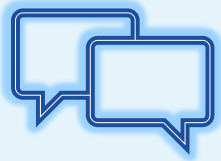
Póngase en contacto con nosotros

Centro de Servicio CalABLE

- **Teléfono: 833-Cal-ABLE (833-225-2253)** entre las 6 am y las 5 pm Hora del Pacífico
 - Para las personas con discapacidad auditiva, póngase en contacto con nosotros en el número de arriba a través de un servicio de retransmisión
- **Servicio al Cliente:** <https://www.sunday.com/customer-support/calable>
- Puede registrarse para recibir nuestros correos electrónicos, boletines de noticias e información escaneando el código QR.



Recursos



[Chat de Ayuda](#)



[CalABLE YouTube](#)



[Formularios](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)

Mantente al día con las últimas noticias y únete a la conversación en las redes sociales.

Recordatorios



¡Completa la encuesta anónima del seminario web!

1. Yo soy... participante de CalABLE, ALR, posible participante de CalABLE, proveedor de servicios, empleado estatal, otro.
2. ¿Tiene alguna pregunta que no hayamos respondido?
3. Correo electrónico o número de teléfono (opcional si desea que le demos seguimiento)
4. ¿Qué fue lo que más le gustó de este evento?
5. ¿Qué podríamos haber hecho mejor?
6. Después de esta presentación, ¿tiene suficiente información para abrir una cuenta CalABLE?
7. Cosas que me hubiera gustado saber cuando comencé con CalABLE



Descargo de Responsabilidad parte 1

Este sitio web, la presentación y cualquier blog u otro material promocional no constituyen una oferta de venta, una solicitud de oferta de compra o una recomendación de cualquier valor o cualquier otro producto o servicio por parte de Vestwell State Savings, LLC o cualquiera de sus empresas matrices, subsidiarias, afiliadas (colectivamente, "Vestwell") u otro tercero. Vestwell no hace ninguna declaración sobre la idoneidad o conveniencia de ningún valor, producto, inversión o servicio y Vestwell no proporciona asesoramiento legal, fiscal, financiero o de inversión a ninguna persona. Vestwell State Savings, LLC es un proveedor de servicios para ciertos programas de jubilación, ahorro para la universidad y ABLE ("Programa") patrocinados por el estado. Cualquier información contenida en nuestro sitio web, presentaciones, blogs o materiales de mercadotecnia relacionados con cualquier Programa se proporciona únicamente con fines de educación general y no debe ser utilizada ni interpretada por nadie con ningún otro propósito. Cualquier enlace desde este sitio web a un sitio web de terceros, incluido cualquier enlace a un sitio web de cualquier sitio web del Programa no es un respaldo o recomendación de dicho Programa o con respecto a las opciones de inversión disponibles en dicho Programa, ni es una declaración u opinión en cuanto a la exactitud o integridad de cualquier información. Todas las inversiones implican un riesgo, incluida la pérdida total o parcial del capital, las fluctuaciones del mercado, los riesgos de liquidez y de tipos de interés, los riesgos nacionales e internacionales y los riesgos relacionados con la inflación, entre muchos otros. Los inversores son los únicos responsables de determinar si cualquier inversión, estrategia de inversión, valor o transacción que afecte a su cuenta en cualquiera de dichos Programas es apropiada para ellos. Los inversores deben considerar la posibilidad de consultar a su propio asesor empresarial, abogado o asesor fiscal y contable en relación con su situación empresarial, jurídica o fiscal específica, y deben revisar el documento de oferta u otra información proporcionada por el Programa o emisor de cualquier valor antes de decidir si realizar una inversión.

Descargo de Responsabilidad parte 2

Las opciones de inversión de CalABLE son seleccionadas por la Junta de la Ley ABLE de California. Los saldos de las cuentas en CalABLE variarán en función de las condiciones del mercado y no están garantizados ni asegurados por la Junta de la Ley ABLE de California, el Estado de California, la Corporación Federal de Seguros de Depósitos ("FDIC"), Vestwell ni ninguna otra organización.

Ni Vestwell ni la Junta de la Ley ABLE de California son asesores fiscales o de inversión y no proporcionan asesoramiento fiscal, jurídico, financiero o de otro tipo sobre inversiones. Si tiene preguntas relacionadas con los impuestos o las inversiones, consulte con un profesional adecuado. Considere los objetivos de inversión, los riesgos, las comisiones y los gastos antes de invertir en CalABLE. Llame al número gratuito 833-CAL-ABLE para obtener una Declaración de Divulgación que contenga esta y otras informaciones. Léala atentamente. Antes de invertir en cualquier programa de ahorro, debe considerar si su estado de origen proporciona a sus contribuyentes ventajas fiscales favorables u otros beneficios que sólo están disponibles a través de la inversión en el programa de ahorro del estado de origen.

También debe consultar a su asesor financiero, fiscal o de otro tipo para saber más sobre cómo se aplicarían los beneficios estatales (o cualquier limitación) a sus circunstancias específicas. También puede ponerse en contacto directamente con el programa de ahorro de su estado, o con cualquier otro programa de ahorro estatal, para obtener más información sobre las características, ventajas y limitaciones de esos planes. Los beneficios estatales deben ser uno de los muchos factores debidamente ponderados que deben tenerse en cuenta a la hora de tomar una decisión de inversión.

La cartera asegurada por la FDIC está asegurada por la FDIC hasta 250.000 dólares, sujeta a ciertas restricciones. Las participaciones en el programa CalABLE no están registradas ni aprobadas en modo alguno por la Comisión del Mercado de Valores ni por ninguna comisión estatal de valores.

¡Gracias!